

CAPITULO III

1824-1825

Supresión de la Diputación provincial y de la Junta gubernativa.—Se confía el Poder ejecutivo á un gobernador, y se nombra para este destino á D. Francisco Antonio Tarrazo.—El gobierno de la Unión nombra comandante general de Yucatán á D. Antonio López de Santa-Anna, y le da instrucciones para restablecer el orden en la Península.—Dificultades que encuentra para desempeñar su misión.— El Congreso del Estado le confía el gobierno.—Suspende la publicación de la guerra á España.—El ministro de la Guerra le acusa en sesión secreta ante el Congreso federal.—Prisiones en Campeche.—El general Santa-Anna renuncia la comandancia y el gobierno.—Constitución de 1825.—Reformas que introdujo en la Administración.—Sistema de gobierno, hacienda é instrucción pública.

Las dificultades que surgieron en la Península con motivo del pronunciamiento de Campeche, no impidieron al Congreso dedicarse con cierta actividad á organizar la administración pública, conforme á las exigencias del nuevo sistema de gobierno. Mientras se formaba y discutía el proyecto de Constitución con toda la detención que merecía su importancia, se tomaban algunas medidas para simplificar el ejercicio del Poder é irlo amoldando á la forma que debía tener en adelante. Primeramente fué suprimida la jefatura superior política de la provincia, que en realidad había llegado á ser inútil, puesto que la Junta gubernativa ejercía todas las atribuciones del Poder ejecutivo. Por la misma razón fué suprimida en 2 de marzo de 1824 la Diputación provincial, ordenando que sus libros y pape-

—(293)—

les fuesen depositados en el archivo del palacio de gobierno. Por último, las medidas violentas que había necesidad de dictar á cada paso con motivo de los sucesos de Campeche, hicieron comprender que el Poder ejecutivo no podía desplegar toda la actividad necesaria estando depositado en varios individuos, y habiendo renunciado con este motivo los tres miembros que componían la Junta gubernativa, el Congreso se resolvió á depositar aquel poder en una sola persona, que debía llevar el nombre de gobernador, como en los tiempos anteriores á la Constitución española.

El primer yucateco en quien recayó este nombramiento fué D. Francisco Antonio Tarrazo, quien, á pesar de su juventud, se había distinguido ya por su rectitud y buen juicio, así en su profesión de abogado, como en el primer Congreso mexicano de que formó parte como diputado por Campeche, su país natal. Un suceso que acaeció el año siguiente, probará hasta qué grado poseyó estas raras cualidades el Sr. Tarrazo. Habiendo obtenido la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados para magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la nación, se negó á tomar posesión de este elevado destino, alegando que no tenía los treinta y cinco años que exigía la Constitución federal (1). Felizmente no tuvo inconveniente de ninguna especie para aceptar el nombramiento que le confirió el Congreso del Estado, y entró á desempeñar sus funciones de gobernador el día 23 de abril de 1824.

Mientras se verificaban en Mérida estas variaciones, el Poder ejecutivo de la Unión, á quien se había dado cuenta de los sucesos acaecidos en Campeche, concebía algunas inquietudes por la situación difícil que se había creado en la Península. Primeramente dispuso que, reponiéndose las cosas al estado en que se hallaban antes del movimiento de

(1) TORNEL, *Reseña histórica*.

aquella plaza, y restituidos, en consecuencia, los españoles á los empleos de que habían sido despojados, se llevase á efecto la declaración de guerra á España, conforme al decreto supremo de 8 de octubre del año anterior. Esta resolución, no solamente fué comunicada al gobierno del Estado, sino también al Ayuntamiento de Campeche. Pero ni uno ni otro la obedecieron, el primero, porque la declaración de guerra llevaba consigo la cesación del comercio de la Península con la isla de Cuba, y el segundo, porque la restitución de los españoles á sus empleos importaba la destitución de los principales autores del movimiento del 15 de febrero. Por aquella época comenzaba á gozar de cierta popularidad en México el general D. Antonio López de Santa-Anna, así por haber sido el primero que proclamó en Veracruz la abolición de la monarquía, como por haber ofrecido su espada al Congreso constituyente para sofocar la conspiración de Lobato. El gobierno provisional de la Unión, queriendo premiar de alguna manera estos servicios, le nombró de pronto comandante general de Yucatán, y le dió ciertas instrucciones para restablecer el orden en la Península y obligar á sus autoridades á respetar las disposiciones que emanaban del gobierno federal.

El general Santa-Anna aceptó el nombramiento y se presentó en Campeche á mediados del mes de mayo. Quizá este jefe hubiera experimentado en otras circunstancias algunas dificultades para ser recibido, porque se recordará que, al pronunciarse la provincia por el plan de Casa-Mata, se había acordado expresamente que no sería reconocido ningún empleado que viniese nombrado de México, sin previo acuerdo del gobierno local. En virtud de esta resolución, la Junta provisional gubernativa se había opuesto en mayo de 1823 á que el mariscal Álvarez siguiese desempeñando la capitania general, y le mandó adelantar dos pagas para que regresase á la capital de la república. Pero el general Santa-Anna llegaba en momentos en que la Pe-

nínsula estaba dividida, y cuando arribó á Campeche, no solamente fué reconocido allí por los disidentes, sino también por todas las autoridades del Estado, porque el Congreso local lo había decretado así en una orden que expidió con anticipación (2).

Fuera de este reconocimiento, en que estuvieron de acuerdo las autoridades de Mérida y Campeche, el general Santa-Anna no pudo avenir á las dos ciudades ni cumplir de pronto con todas las instrucciones que traía. Después de residir algunos días en Campeche, donde se le colmó de agasajos para atraerlo al partido de los disidentes, vino á Mérida, donde se le trató de la misma manera, con un objeto enteramente contrario. Vacilaba Santa-Anna sobre el partido que debía adoptar, porque las mismas fuerzas que se habían puesto á sus órdenes pertenecían en cuerpo y alma á uno de los dos bandos disidentes, y habría sido peligroso valerse de ellas para restablecer el orden en el sentido que deseaba el gobierno general. En el mes de junio hizo bajar á Calkiní la mayor parte de las fuerzas que existían en Campeche, con el objeto tal vez de debilitar aquella plaza, que era la más fuerte de la Península, y entonces comenzó á ejecutar en parte sus instrucciones, mandando á los disidentes de aquella plaza que repusiesen á los empleados españoles que habían depuesto el 15 de febrero. Al mismo tiempo excitó al Congreso del Estado para que ordenase la publicación de la guerra á España, conforme al decreto de 8 de octubre de 1823. Pero esta Asamblea, que continuaba pulsando los mismos inconvenientes de que hablamos en el capítulo anterior, contestó á Santa-Anna remitiéndole un ejemplar del acuerdo que tomó el 26 de junio, y que en resumen decía lo siguiente: Que siendo el comercio con la isla de Cuba el principal

(2) Esta orden, que lleva la fecha de 11 de abril, puede verse en la *Colección de decretos del Congreso del Estado*, tomo 1.

que hacía el Estado, y constituyendo los derechos que producía este tráfico la mayor parte de las rentas del Erario, Yucatán no podía suspender sus relaciones mercantiles con aquella Colonia española, á no ser que la Federación le enviase los recursos necesarios para cubrir el déficit de su presupuesto (3). Este acuerdo sirvió de pretexto á Campeche para no cumplir tampoco con la orden que se le había comunicado, relativa á la reposición de los empleados españoles. Viéndose Santa-Anna desobedecido por las dos ciudades disidentes, y no atreviéndose aún á hacer uso de la fuerza, consultó al gobierno de México en una nota escrita con bastante juicio é imparcialidad. Después de exponer en ella las razones que tenía el gobierno del Estado para no suspender su comercio con la isla de Cuba, y las que alegaba Campeche para cohonestar su movimiento del 15 de febrero, añadía:

«Con estas razones respectivas, estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema orden de 17 de abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute, agotados los medios suaves, ni tampoco me atrevería en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio, á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridanos..... y lo segundo, porque aun queriendo hacerlo, ó estando legítimamente autorizado, no contaría con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como porque me hallaría enteramente destituido de auxilios y recursos para la ejecución de una empresa tan arriesgada y ruinosa.»

A pesar de la repugnancia que el gobierno del Estado manifestaba por la declaración de guerra á su antigua Me-

(3) Colección citada, tomo I, página 128.

trópoli, había mandado hacer algunas reparaciones en el armamento y en las fortalezas de la Península, con el objeto de ponerla en estado de defensa. El general Santa-Anna se propuso continuar estas reparaciones, y para llevarlas á cabo ordenó al intendente que suministrase las cantidades necesarias. Opúsose á abonarlas este funcionario, de acuerdo con el gobernador, alegando que no había precedido á la orden presupuesto de ninguna especie, ni otras formalidades prescritas en las leyes. Esta respuesta llenó de indignación al comandante general y dió origen á varias comunicaciones que se cambiaron entre él y el Sr. Tarrazo. Las del primero debían estar concebidas en términos tan inconvenientes, que el gobernador se vió en la necesidad de quejarse ante el Ejecutivo de la Unión para que hiciese comprender á aquel jefe que estaba en la obligación de ceñirse á las leyes y de guardar con las autoridades locales la moderación debida (4). No dejará de llamar la atención del observador el hecho de que, apenas pisó el territorio del Estado el primer comandante general nombrado por el gobierno de la república, cuando se presentó uno de esos conflictos que han sido tan frecuentes en épocas posteriores, y que no pocas perturbaciones han causado en la Península.

Probablemente á causa de sus desavenencias con el comandante general, el Sr. Tarrazo renunció el gobierno ante el Congreso del Estado, pocos días después de haber elevado su queja al Ejecutivo de la Unión. La Legislatura aceptó la renuncia en 6 de julio, accediendo á las repetidas instancias de su autor, y nombró para remplazarle interinamente al general D. Antonio López de Santa-Anna. No deja de llamar la atención que el Estado que hacía poco tiempo se mostraba tan orgulloso de su independencia, confiase ahora sus destinos á uno de esos empleados federales

(4) Nota del Sr. Tarrazo, al ministro de la Guerra, de 26 de junio de 1824.

que antes le inspiraban tantos recelos, y que acababa de faltar al respeto debido á su primer magistrado. Pero el Congreso tenía necesidad de halagar al comandante general para hacerle entrar en sus miras de diferir la declaración de guerra á España, y ante esta consideración no temió sacrificar hasta cierto punto, aunque momentáneamente, la soberanía de la Península poniéndola á las órdenes de un empleado federal.

Si este fué el pensamiento del Congreso, como parece muy verosímil, es preciso decir que consiguió completamente su objeto; porque luego que Santa-Anna entró en el gobierno, comenzó á desarrollar una política enteramente conforme con las ideas que dominaban en Mérida. Aplazó, ó modificó al menos, el decreto sobre declaración de guerra á España, disponiendo que no produjese sus efectos en cuanto al comercio que hacía la Península con la isla de Cuba, mientras el gobierno federal no tomaba una resolución sobre la solicitud que se le había dirigido el 28 de febrero y sobre otras que se le enviaron de nuevo. En seguida llevó á cabo sus órdenes sobre reposición de los empleados españoles depuestos en el movimiento de Campeche, y separación de todos aquellos que hubiesen hecho causa común con los disidentes; y como uno de los despojados en virtud de esta disposición fué el comandante militar D. Ignacio de la Roca, nombró para sustituirle á D. Sebastián López de Llergo, que identificado completamente con la política del gobierno del Estado, había sido uno de los jefes que marcharon con la Columna (5).

Las nuevas exposiciones que se elevaron al Ejecutivo de la Unión, luego que Santa-Anna se hizo cargo del gobierno local, insistían en la pretensión de que el Tesoro federal auxiliase al del Estado con la cantidad necesaria para cubrir el déficit de su presupuesto, sin cuyo socorro se ase-

(5) AZNAR, Memoria citada.

guraba que no podría interrumpirse el comercio con la isla de Cuba, consecuencia necesaria de la declaración de guerra á su Metrópoli. Añadiase en las exposiciones que, siendo deudoras las cajas de México á las de la Península de una cantidad que ascendía á cerca de cuatrocientos mil pesos (6), la subvención que solicitaba podía ser aplicada á esta deuda. Pero el gobierno federal no contestó al del Estado ninguna de las comunicaciones que le dirigió sobre el punto de que venimos hablando, y en 9 de octubre de 1824 volvió á comunicarle otra resolución en que le ordenaba publicar la guerra á España, así en la capital, como en los demás pueblos del Estado. El general Santa-Anna se vió ya en la necesidad de obedecer, y publicó en la forma acostumbrada el decreto que contenía la declaración de guerra (7). Desde este momento cesó, en consecuencia, el comercio con la isla de Cuba, cuya cesación parece que no produjo todos los malos resultados que se temían. Así al menos lo aseguró un folleto anónimo que se publicó en Mérida cinco meses después, y del cual copia algunos párrafos un periódico que tenemos á la vista (8).

Por la época en que Santa-Anna fué nombrado gobernador del Estado, se presentó en Campeche el coronel D. Pedro Landero, á quien el gobierno federal había nombrado comandante militar de aquella plaza y segundo cabo de la comandancia general. Los campechanos, que estaban resentidos contra el gobernador, procuraron atraerse á Landero, y habiéndolo conseguido fácilmente, creyeron que podían ya hacer público su resentimiento y hostilizar abier-

(6) Esta deuda fué en su origen solamente de 180.000 pesos, que del fondo de comunidades de indios se dieron en calidad de préstamo á las cajas de México en los últimos años del siglo XVIII; pero con los réditos vencidos desde aquella fecha, ascendía ya á la cantidad de que se habla en el texto, según aparecía en las cuentas de la Intendencia.

(7) Nota que el gobierno del Estado dirigió al Ministerio de la Guerra en 26 de diciembre de aquel año.

(8) *El Sol al oriente de Yucatán*, número 346.